



**APRUEBA BASES LLAMADO A RENOVACIÓN BECA
UNIVERSIDAD DE AYSÉN Y BECA DE RESIDENCIA,
AÑO 2025, Y ANEXO.**

COYHAIQUE, 04 de abril de 2025

**RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA EXENTA
N° 167 /2025**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.842; que crea la Universidad de Aysén; la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos; el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de 5 de agosto de 2016, del Ministerio de Educación, que fija los Estatutos de la Universidad de Aysén; la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°20.800, sobre Administrador Provisional de Instituciones de Educación Superior; la Resolución Exenta N°10, de 4 de enero de 2024, de la Superintendencia de Educación Superior; la Resolución TRA N°121418/4/2024, que designa Secretario General de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento N°163/2020, que aprueba el Reglamento General de Becas; y lo contenido en la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Aysén es una institución estatal y autónoma, que contribuye al desarrollo nacional, con especial énfasis en la Patagonia-Aysén, a través de la investigación, la innovación, la formación integral de profesionales y la vinculación con el medio. Ha sido creada con el fin de desarrollar y articular de manera descentralizada investigación a nivel regional con impacto global.

2. Que, en virtud de su autonomía, tiene potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación, de vinculación con el medio, así como la aprobación de los planes de formación que imparta, su proyecto de desarrollo institucional, su modelo educativo y los sistemas de evaluación.

3. Que, la Universidad procura que el mayor número de estudiantes tengan la posibilidad de optar a beneficios que le permitan enfrentar de forma tranquila sus estudios.

4. Que, en este contexto se elaboraron, por la Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles, las Bases para el Llamado a Renovación Beca Universidad de Aysén y Beca Residencia, año 2025.

5. Que, de acuerdo a correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2025, el Director General Académico, aprobó las Bases presentadas.

6. Que, debido a la imperiosa necesidad de avanzar en este proceso de renovación a fin de poder permitir la oportuna postulación de los estudiantes renovantes, el Informe de Legalidad de la Contraloría Universitaria será realizado a posteriori.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, las Bases Llamado a Renovación Beca Universidad de Aysén y Beca Residencia, año 2025, cuyo texto es el siguiente:

**BASES LLAMADO A RENOVACIÓN
BECA UNIVERSIDAD DE AYSÉN Y BECA DE RESIDENCIA
AÑO 2025**

I. ANTECEDENTES

De acuerdo al Reglamento General de Becas vigente, aprobado por Decreto Universitario Exento N° 163/2020, se entiende por Becas Estudiantiles el conjunto de beneficios que la Universidad de Aysén otorga a sus alumnos/as regulares de pregrado.

CALIDAD DE BECARIO

Art. 4:

- Tener la calidad de alumno/a regular de pregrado de la Universidad de Aysén.
- No haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria grave o gravísima, cuya resolución se encuentre ejecutoriada.

- Cumplir con los requisitos específicos de la beca a la que postula.

BECA UNIVERSIDAD DE AYSÉN:

Art. 6:

La Beca Universidad de Aysén consiste en un monto de dinero, equivalente al arancel anual de la carrera o menor, excluido el derecho básico de matrícula, y se renovará anualmente, hasta por un plazo máximo igual a la duración reglamentaria establecida en el plan de estudios respectivo.

Art. 7:

La Beca Universidad de Aysén no será compatible con el beneficio de gratuidad o cualquier tipo de beca de arancel entregada por el Ministerio de Educación u otro organismo público o privado. En tales casos la Beca Universidad de Aysén cesará de manera inmediata.

BECA DE RESIDENCIA:

Art. 11:

Consiste en el pago al estudiante de un monto mensual, otorgado por la Universidad de Aysén, con los fondos que para tal efecto se destinen, tendiente a cubrir parte o la totalidad del costo que significa la estadía (alojamiento y alimentación) de un alumno/a, en la ciudad sede de la Universidad de Aysén, que proviene de otra región del país.

Art. 16:

La Beca de Residencia de la Universidad de Aysén, no será compatible con ningún tipo de beneficio que diga relación con el financiamiento de estadía en la ciudad de Coyhaique, que sea otorgado por cualquier institución u organismo, ya sea público o privado.

Art. 20:

La Comisión de Becas en casos calificados podrá evaluar la concesión de la Beca de Residencia para aquellos estudiantes que, teniendo su residencia fuera de la ciudad de Coyhaique, pero dentro de la Región de Aysén, acrediten la necesidad de contar con la misma.

PÉRDIDA DE LOS BENEFICIOS:

Art. 31:

- a. Pérdida de alguno de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- b. Cuando hayan faltado a la verdad en los antecedentes presentados a la Universidad y que sirvieron de base para el otorgamiento de la beca.
- c. Por renuncia voluntaria al beneficio.
- d. Por suspensión temporal de los estudios.
- e. Haber sido sancionado con alguna medida disciplinaria grave o gravísima, cuya resolución se encuentre ejecutoriada.

II. PROCESO DE RENOVACIÓN

Art. 29:

Para la mantención de la BECA UNIVERSIDAD DE AYSÉN y de la BECA DE RESIDENCIA, el becario deberá acreditar al momento de solicitar su renovación:

- Haber aprobado a lo menos el 70% de los ramos, que le correspondan según programa académico, del periodo asignado para la beca.
- Que se mantengan las condiciones socioeconómicas que justificaron su otorgamiento.

Etapa 1: Solicitud de Renovación

- a. El/la estudiante deberá completar el formulario de renovación dispuesto para el Proceso de Renovación a la Beca de Arancel y/o Residencia, el cual será enviado por correo electrónico, hasta las 23:59 horas del último día.
- b. Deberá incorporar en el formulario la documentación solicitada, descrita en la Sección III "Documentos obligatorios para la renovación", de estas bases.

Etapa 2: Admisibilidad

En esta etapa la Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles de la Dirección de Docencia, revisará los antecedentes de las/os estudiantes que presentaron en el formulario y la documentación obligatoria, Aquellas/os estudiantes que no hubieran cumplido con estos requisitos de admisibilidad, quedarán fuera del proceso de postulación.

Etapa 3: Evaluación de antecedentes

La Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles será responsable de revisar los antecedentes presentados por las/los estudiantes, los cuales se complementarán con la siguiente documentación provista por la Dirección de Docencia a través de las unidades mencionadas:

Registro Académico:

- Certificado de porcentaje de aprobación de asignaturas inscritas en el año 2024
- Certificado de situación académica de las sanciones

Asuntos y Apoyos Estudiantiles

- Certificado de incompatibilidad con otros beneficios (sólo para Beca de Residencia)
- Certificado beneficios Mineduc

A partir de esta revisión de antecedentes, la Unidad elaborará un informe dirigido a la Comisión de Becas, el cual incluirá el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos para la renovación de la Beca Universidad de Aysén y la Beca de Residencia.

Etapas 4: Adjudicación de los beneficios

La Comisión de Becas analiza los antecedentes presentados por los/as estudiantes, reflejados en el informe correspondiente, resolviendo la renovación de las becas, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Etapas 5: Resolución de notificación de beneficiarios/as

La Comisión de Becas remitirá a la Secretaría General el acta del proceso, acompañada de los antecedentes pertinentes relativos a la renovación de los beneficios, a fin de que ésta proceda a su validación y formalización mediante resolución exenta.

La notificación a los/las estudiantes la llevará a cabo la Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles.

Etapas y Plazos:

Etapas	Plazo
Etapas 1 Solicitud de Renovación	10 días hábiles
Etapas 2 Admisibilidad	2 días hábiles
Etapas 3 Evaluación de antecedentes	3 días hábiles
Etapas 4 Adjudicación de los beneficios	2 días hábiles
Etapas 5 Resolución	5 días hábiles

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA RENOVACIÓN

Para solicitar la renovación los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Dimensión Académica**
 - a. Certificado de Alumno Regular
 - b. Certificado de Notas
- 2. Dimensión Familiar y Socio Económica**
 - a. Registro Social de Hogares (máximo 30 días de emisión)
 - b. Si otro miembro de la familia estudia en educación superior, entregar Certificado de Alumno Regular.
 - c. Presentar recibo de arriendo correspondiente al mes de marzo 2025.
- 3. Acreditación de situaciones especiales (sólo si corresponde):**
 - a. Cesantía del Jefe/a de hogar del grupo familiar (1 documento):
 - Finiquito e Indemnización o Carta de Despido o documento Tribunal Laboral.
 - Comprobante de pago último del Subsidio de Cesantía o AFC.
 - b. Enfermedad Catastrófica de integrante del grupo familiar:
 - Certificado médico
- 4. Otro:**
 - a. Declaración Jurada Simple Vínculos de Parentesco (*Ver Anexo 1)

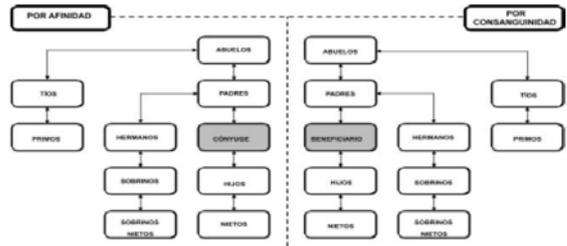
2. **APRUÉBASE** el ANEXO 1 a las Bases del Llamado a Renovación Beca Universidad de Aysén y Beca Residencia, año 2025.

ANEXO 1. FORMATOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE VÍNCULOS DE PARENTESCO
BECA RESIDENCIA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Yo,
..... (nombres y apellidos completos), cédula de identidad N°
....., estudiante de la carrera de
mediante el presente documento declaro que no tengo vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad, en línea recta hasta el segundo grado inclusive y en línea colateral hasta el cuarto grado inclusive, con el arrendador, ni éste con ninguno de los miembros de mi Núcleo Familiar directo.



Asimismo, declaro que mi arrendador no es funcionario de la Universidad de Aysén.
Finalmente, declaro conocer las consecuencias que implican entregar información falsa al postular a este u otro beneficio universitario.

FIRMA DEL POSTULANTE: _____
CÉDULA DE IDENTIDAD DEL POSTULANTE: _____
FECHA: _____

3. **DECLÁRESE** como fecha de inicio del proceso, el día 01 de abril de 2025.

4. **ENCÁRGUESE**, a la Unidad de Asuntos y Apoyos Estudiantiles velar ppr el cumplimiento de los señalado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ismael
Alfredo
Castro
Vizcarra
Firmado digitalmente por Ismael Alfredo Castro Vizcarra
Fecha: 2025.04.02 16:11:54 -03'00'

ISMAEL CASTRO VIZCARRA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Juan Pablo
Prieto Cox
Firmado digitalmente por Juan Pablo Prieto Cox
Fecha: 2025.04.03 15:03:35 -03'00'

JUAN PABLO PRIETO COX
ADMINISTRADOR PROVISIONAL
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

- DISTRIBUCIÓN:**
- Administrador Provisional
 - Contraloría Universitaria
 - Dirección General Académica
 - Dirección General de Administración y Finanzas
 - Asuntos y Apoyos Estudiantiles
 - Secretaría General
 - Archivo